

Expediente: 215/23-11

Carátula: CREDIL S.R.L C/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

90000000000 - TAPIA MUÑOZ, ELIAS EMMANUEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 215/23-11



H20461527146

**JUICIO: CREDIL S.R.L c/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 215/23-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.**

En fecha 05/02/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$69.592,70 en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$138.143,67, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

**CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2026.**

**I.** Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

**II.** Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$64.025,28 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 28/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$69.592,70 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (**\$5.567,41**), resulta la suma de \$64.025,28), en concepto de **pago total** de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809586997854, CBU N°2850608750095869978545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$6.959,27 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$5.567,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N°

560809586997854, CBU N° 2850608750095869978545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

**III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

**Actuación firmada en fecha 05/02/2026**

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.